

000102



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 360- 2011- MDY

Yura, 29 de Septiembre del 2011

VISTO: El Informe N° 008-2011-GPPR-MDY, Informe N° 374-2011-GDUR/RAME/MDY, Informe Legal N° 043-2011-AJ/MDY y Resolución de Alcaldía N° 218-2011-MDY, al que se adjunta la Nota de Modificación Presupuestal Nro.: 360.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina de Presupuesto pone a consideración del Despacho de Alcaldía la Notas de Modificación Presupuestal Nro.: 360. Correspondientes al mes de Setiembre del Año Fiscal 2011.

Que, la precitada Nota Nro. : 360 contiene modificaciones presupuestarias por Habilitaciones y Anulaciones entre clasificadores de gastos correspondientes al Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por Anulaciones y Habilitaciones entre clasificadores de gastos de la Meta: “**Construcción Centro Cívico Cultural de La Municipalidad Distrital de Yura**”, por **S/. 59,106.74** (Cincuenta y Nueve Mil Ciento y seis con 74/100 Nuevos Soles) conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria Nro.: 360 emitida durante el mes de Septiembre del 2011.

Artículo 3°.- Dar conocimiento de dicho acuerdo en Sesión de Concejo y Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General

c.c.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia de Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Archivo